



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-491-16

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, quince de abril del año dos mil dieciséis. Las diez y treinta y seis minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince, con referencia **IN-005-009-15**, derivado de la evaluación a las Operaciones Administrativas y Financieras de la **Delegación Departamental del INSS en Chinandega “María del Pilar Gutiérrez”** por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efecto de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala los objetivos específicos siguientes: **a)** Evaluar el funcionamiento administrativo y Financiero de la Delegación Departamental del INSS en Chinandega “María del Pilar Gutiérrez”, conforme las normativas institucionales y políticas establecidas; **b)** Evaluar la estructura de control interno de la Delegación; **c)** Determinar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables al funcionamiento de la Delegación de Chinandega “María del Pilar Gutiérrez”; y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se realizó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan que las operaciones relacionadas con la ejecución presupuestaria, inventario de activos fijos, seguro facultativo, inventario de leche maternizada y especial, rendiciones de cuenta por los gastos operativos, pago de subsidios de funeral y determinación de los saldos del efectivo en el Centro de Pagos y Pensiones en Efectivo, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, ejecutados por la Delegación del INSS en Chinandega, fueron efectuadas adecuadamente y conforme las normativas institucionales y políticas establecidas, excepto por las deficiencias del control interno siguientes: **a)** Personal de la Delegación con exceso de vacaciones acumuladas; y, **b)** Debilidades de control en el proceso de distribución y entrega de las facturas del seguro facultativo. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-491-16**

numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial de fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince, con referencia **IN-005-009-15**, derivado de la evaluación a las Operaciones Administrativas y Financieras de la **Delegación Departamental del INSS en Chinandega “María del Pilar Gutiérrez”** por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, a fin de que aplique las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, de conformidad con el artículo 103, numeral 2), de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador Superior, debiendo informar sobre su efectivo cumplimiento en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Setenta y Seis (976) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día quince de abril del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Dra. María José Mejía García**

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**

Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**

Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**

Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/ELGS/XML/Brenda\*